Expediente:

DAIMIEL2025/6041 - EXPEDIENTE 07-2025 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Ayuntamiento de Daimiel

Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
1 2664-pdf	09/05/2025	7	2
2 INFORME DEL INTERVENTOR	12/05/2025	2	9
3 Providencia Genérica	12/05/2025	1	11
4 PROPUESTA DE MODIFICACION PRES	12/05/2025	1	12
5 CERTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN	12/05/2025	1	13
6 5 Decreto_698606-pdf	16/05/2025	2	14
7 6 Movimiento Contable Aumento de previsiones-pdf	16/05/2025	3	16
8 7 Movimiento Contable Credito Generado por Ingresos-pdf	16/05/2025	3	19

Castilla-La Mancha

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
(Ciudad Real)
REGISTRO GENERAL
07 MAY 2025
ENTRADA N.º 2664

Número de expediente: PAAE/1-CR-P1303900C-24-01 (2119805)
Número de registro: 423943
Fecha y hora de registro: 28/04/2025 10:47:29
Código de verificación electrónica: RU54194003854715366 1CGFZTGZFRFHC
Unidad orgánica: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
Asunto: Resolución de Concesión
Este documento lleva adjunto el fichero de notificación: Documento de Resolución de Concesión

Nota: Para visualizar correctamente los ficheros adjuntos debe tener instalado Adobe Acrobat Reader

Cofinanciado por la Unión Europea | Ministerio de Trabajo y Economía Social | Fondos Europeos | Castilla-La Mancha | Diputación Provincial Ciudad Real

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO EN CIUDAD REAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS - PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO - LINEA 1 - .

Expte.: PAAE/1-CR-P1303900C-24-01

Examinadas las actuaciones que integran el expediente de referencia, esta Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, dicta la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B4F3EBE82B7472364DB150

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 21 de enero de 2025 D./D.ª LEOPOLDO J SIERRA GALLARDO, con NIF 05646236N, en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL, con NIF P1303900C, presentó solicitud de subvención para la contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social, por entidades locales, entidades vinculadas o dependientes de las mismas y agrupaciones de municipios, al amparo de la Línea 1 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024 (DOCM nº3 de 07/01/2025).

SEGUNDO.- Una vez completada y analizada la documentación presentada, el órgano instructor emitió su informe de calificación de las solicitudes presentadas, haciendo constar las que cumplían los requisitos exigidos y aquellas que no los cumplían, proponiendo la desestimación de estas últimas.

TERCERO.- El órgano colegiado previsto en el artículo 69 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, a la vista de las solicitudes que reunían los requisitos establecidos, emitió su informe con fecha de 25 de febrero de 2025 incluyendo la lista de las solicitudes presentadas, con su puntuación, en función de los criterios de valoración establecidos en la referida Orden.

CUARTO.- Con fecha de 6 de marzo de 2025 se formuló por el Servicio de Empleo de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo propuesta de resolución provisional y, una vez valoradas las alegaciones formuladas, con fecha 1 de abril de 2025 dicho Servicio de Empleo emitió la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 7.a) del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 144, de 28 de julio de 2023), atribuye a la Dirección General de Empleo la competencia para la planificación, coordinación, gestión, seguimiento y control de los programas de apoyo y fomento del empleo y el artículo 71 de la Orden 220/2024 otorga a la Dirección General competente en materia de empleo, la competencia para resolver la concesión de ayudas para la contratación por las entidades locales, entidades vinculadas o dependientes y agrupaciones de municipios en el Programa de Apoyo Activo al Empleo.

Por otra parte, mediante Resolución de 21/02/2023 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM nº 42, de 1 de marzo), se delega en los/las Delegados/as Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la competencia para la resolución de estos expedientes.

SEGUNDO.- Las subvenciones para la contratación por las entidades locales, entidades vinculadas o dependientes y agrupaciones de municipios, dentro del Programa de Apoyo activo al Empleo se encuentran reguladas en la Línea 1 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de estas subvenciones y se efectúa la convocatoria

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Delegación Provincial
Ronda de Calatrava, 5
13071 CIUDAD REAL

Tel: 926 223 450

www.castillalamancha.es

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Trabajo y Economía Social · Fondos Europeos · Castilla-La Mancha · Diputación Provincial Ciudad Real

para 2024.

TERCERO.- Una vez comprobada la solicitud y la documentación presentada e instruido el presente procedimiento, se emite informe por el órgano colegiado con la puntuación correspondiente en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 23 de la Orden reguladora de las bases. De conformidad con el artículo 71 de la Orden 220/2024, a la vista de la propuesta de resolución realizada, la persona titular de la Dirección General de Empleo, dictará la resolución procedente.

CUARTO.- La cuantía de la subvención que se concede viene determinada por lo establecido en el artículo 22 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado mediante Decreto-Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda, y la normativa reguladora de la subvención, esta Delegación Provincial

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B4F3EBE82B7472364DB150

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL una subvención por importe de SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS EUROS (725.400,00 €, de los que CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (441.043,20 € corresponden a la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (284.356,80 € a la aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, según el desglose que figura en el anexo a esta resolución, para la contratación de 78 personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social por entidades locales, entidades vinculadas o dependientes de las mismas y agrupaciones de municipios, para el desarrollo y ejecución de los proyectos señalados en el mencionado anexo, en los términos previstos en la propuesta de resolución de fecha 1 de abril de 2025.

El importe de la subvención se imputa con carácter plurianual, con el siguiente detalle:

APORTACION JUNTA (FONDO 0000001150)				APORTACION DIPUTACION (FONDO 0000001962)			
2025	**2026**	**2027**	**TOTAL**	**2025**	**2026**	**2027**	**TOTAL**
308.730,24€	88.208,64€	44.104,32€	441.043,20€	199.049,76€	56.871,36€	28.435,68€	284.356,80€

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.d) de la Orden 220/2024, se formalizará con el colectivo de víctimas de violencia de género un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en el apartado 1 del mismo artículo, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

En el caso de esta entidad beneficiaria el número mínimo de personas a contratar conforme a lo previsto en el apartado 1 d) del artículo 16 serán 9 mujeres víctimas de violencia de género.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden 220/2024, al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad deberá realizarse con personas en situación de exclusión social, de entre las cuales un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En el caso de esta entidad beneficiaria el número mínimo de personas a contratar conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 16 serán 20 personas, de las cuales 5 serán personas con discapacidad en situación de exclusión social.

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Delegación Provincial
Ronda de Calatrava, 5
13071 CIUDAD REAL
Tel: 926 223 450
www.castillalamancha.es

Cofinanciado por la Unión Europea | Ministerio de Trabajo y Economía Social | Fondos Europeos | Castilla-La Mancha | Diputación Provincial Ciudad Real

Los anteriores porcentajes mínimos sólo serán de aplicación a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes.

Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

TERCERO.- La subvención se hará efectiva en función de lo establecido en el artículo 30 de la Orden reguladora. Asimismo, con arreglo a lo previsto en el artículo 2.2.a) de dicha Orden, los proyectos subvencionables deberán finalizar como máximo el día 31 de marzo de 2026. No obstante, cuando la contratación vaya precedida de una acción formativa de las previstas en la línea 2, el plazo finalizará el 30 de septiembre de 2026.

En el plazo de un mes desde la realización de cada proyecto se presentará certificación de finalización del mismo. Para hacer efectiva la liquidación deberá acompañarse, además, la certificación final de todos los proyectos realizados.

El FSE+ persigue el objetivo de apoyar a los Estados miembros y regiones, a fin de lograr elevados niveles de empleo, una protección social justa y una mano de obra capacitada y resiliente, preparada para el futuro mundo del trabajo; además de unas sociedades inclusivas y cohesionadas que aspiran a erradicar la pobreza y a cumplir los principios establecidos en el pilar europeo de derechos sociales. Las ayudas concedidas en el marco de esta línea, establecidas en el artículo 2 de la presente orden, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 *"Inclusión Social y lucha contra la pobreza"*, Objetivo Específico 4.h *"fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos"*, en un porcentaje máximo del 85 por ciento, sobre los costes totales de la misma.

Las entidades perceptoras de esta subvención quedan obligadas al cumplimiento de las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación, sobre el apoyo procedente de la Unión Europea y del FSE+, conforme a lo establecido en el artículo 47, el artículo 50 y el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

En todas las actividades de visibilidad, transparencia y comunicación, que realice el beneficiario de las ayudas, se deberá reconocer el apoyo recibido, mostrando:

a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas de uso y características técnicas, establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 24 de junio de 2021. El emblema figurará de manera destacada en todos los materiales de comunicación, como productos impresos o digitales, sitios web y sus versiones móviles, relativos a la aplicación de una operación y destinados al público, en general, o a las personas participantes. La declaración *"Cofinanciado por la Unión Europea"*, se escribirá sin abreviar y junto al emblema.

b) El logo corporativo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

c) El logotipo de Fondos Europeos y el escudo de España junto con el texto que hace alusión a la Autoridad de Gestión de cada fondo, en el caso del FSE+ en Castilla-La Mancha es el Ministerio de Trabajo y Economía Social. Estos logotipos pueden ser descargados de la página web de Fondos Estructurales: https://fondosestructurales. castillalamancha.es/programacion-2021-2027/descargas/logotipos_fse%2B

Además, las entidades beneficiarias de las ayudas se asegurarán de que las partes que intervienen en los proyectos han sido informadas de dicha financiación y para ello, durante la ejecución del proyecto cofinanciado:

a) Publicarán esta información en el sitio web oficial, cuando dicho sitio web exista. Y en sus cuentas, en los medios sociales, harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada, en relación al nivel de

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B4F3EBE82B7472364DB150

Cofinanciado por la Unión Europea | Ministerio de Trabajo y Economía Social | Fondos Europeos | Castilla-La Mancha | Diputación Provincial Ciudad Real

la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión y la JCCM.

b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión y de la JCCM, de manera visible, en documentos y materiales de comunicación, relacionados con la ejecución de la operación, destinada al público en general o a las personas participantes.

c) Exhibirán, en un lugar bien visible para el público, al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente, con información sobre la operación, donde se destaque la ayuda del FSE+ y la JCCM.

d) En los contratos laborales que se celebren para la ejecución de los proyectos de integración laboral se incluirá una cláusula específica en la que se recoja su cofinanciación por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), en los términos siguientes: *"El presente contrato es objeto de cofinanciación por el Programa del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) de Castilla-La Mancha 2021-2027, con un porcentaje de cofinanciación del 85 por ciento de los costes totales subvencionables"*.

Cuando no se cumpla con las obligaciones en materia de comunicación y no se hayan adoptado medidas correctoras, se podrán aplicar medidas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, y se cancelará hasta un máximo del 3 por ciento de la ayuda del FSE+ a la operación de que se trate.

Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán facilitar el material de comunicación elaborado, si se les solicita por parte de la administración regional, para ponerlo a disposición de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea y se podrá conceder licencia exenta de derechos, no exclusiva e irrevocable a la UE tal y como recoge el anexo IX del Reglamento de disposiciones comunes.

La aceptación por parte de la entidad beneficiaria de la cofinanciación de estas ayudas, de conformidad con estas disposiciones, implica la aceptación de la inclusión de sus datos en la lista de operaciones seleccionadas para recibir las ayudas del FSE+, que se publicará de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Las entidades beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a la recogida y tratamiento de los indicadores comunes de ejecución y de resultados sobre las personas participantes, recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al FSE+, así como de los indicadores específicos definidos en el programa. Por parte del órgano gestor de estas subvenciones se facilitará a las entidades beneficiarias los modelos estandarizados y las instrucciones oportunas, al efecto de recoger de forma homogénea la información de seguimiento.

Las entidades perceptoras de las ayudas deberán conservar todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda del FSE+, en el nivel adecuado, durante un plazo de cinco años, a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión del programa efectúe el último pago a la beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, sin perjuicio de las normas aplicables en materia de ayudas estatales. El plazo referido se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial o a petición de la Comisión (FSE). Con objeto de cumplir este mandato, se llevará a cabo una comunicación por parte del órgano instructor de estas ayudas del inicio del plazo de la custodia y disponibilidad de la documentación.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad, en relación con proyectos u operaciones financiados, total o parcialmente, con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, en el marco de la presente orden, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos, a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio, en la dirección web :https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/CA-UACI/SNCA/Paginas/ ComunicacionSNCA.aspx, y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio. Asimismo, las administraciones públicas competentes realizarán actuaciones específicas de seguimiento y control a raíz de las denuncias recibidas o de la existencia de indicios de fraude o irregularidades en la ejecución de la práctica

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B4F3EBE82B7472364DB150

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Trabajo y Economía Social · Fondos Europeos · Castilla-La Mancha · Diputación Provincial Ciudad Real

laboral y la actividad formativa financiadas al amparo de esta orden

Asimismo, las Administraciones públicas competentes realizarán actuaciones específicas de seguimiento y control a raíz de las denuncias recibidas o de la existencia de indicios de fraude o irregularidades en la ejecución de la práctica laboral y la actividad formativa financiadas al amparo de la Orden 220/2024.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberá utilizar la siguiente ruta de acceso: https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGU

La Directora General de Empleo

P.D. El/La Delegado/a Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo

[Resolución de 21/02/2023 -DOCM Nº 42, de 01/03]

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 23-04-2025
por Agustin Espinosa Romero
Cargo: Delegado Provincial

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B4F3EBE82B7472364DB150

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Delegación Provincial
Ronda de Calatrava, 5
13071 CIUDAD REAL
Tel: 926 223 450
www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B4F3EBE82B7472364DB150

Cofinanciado por la Unión Europea

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Fondos Europeos

Castilla-La Mancha

DIPUTACIÓN PROVINCIAL CIUDAD REAL

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, ENTIDADES VINCULADAS O DEPENDIENTES DE LAS MISMAS Y AGRUPACIONES DE MUNICIPIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS VULNERABLES Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL
- PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO -
LÍNEA 1
- Orden 220/2024, de 27 de diciembre-
Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL - DAIMIEL (CIUDAD REAL) - Expediente: PAAE/1-CR-P1303900C-24-01

Nº de contratos reserva mínimo 25%

Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación Proyecto	Contratos personas exclusión social	Contratos personas exclusión social y con discapacidad	Nº Contratos mínimo mujeres VVG	Personal técnico (Si/No)	Duración de contratos concedida (en días)	Nº de contratos concedidos	Importe de Subvención concedida	Aportación Junta de Comunidades	Aportación Diputación Provincial
1	REPARACIONES Y MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS, ESPACIOS URBANOS Y ESPACIOS PROTEGIDOS	20	5	9	NO	180	29	269.700,00€	163.977,60€	105.722,40€
						TOTAL PROYECTO:	**29**	**269.700,00€**	**163.977,60€**	**105.722,40€**
2	MEDIO AMBIENTE I: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL Y URBANO DEL AYTO	20	5	9	NO	180	24	223.200,00€	135.705,60€	87.494,40€
						TOTAL PROYECTO:	**24**	**223.200,00€**	**135.705,60€**	**87.494,40€**
3	MEDIO AMBIENTE II: ACONDICIONAMIENTO Y DESBROCE DE PARQUES, JARDINES Y MÁRGENES	20	5	9	NO	180	24	223.200,00€	135.705,60€	87.494,40€
						TOTAL PROYECTO:	**24**	**223.200,00€**	**135.705,60€**	**87.494,40€**
4	APOYO DIGITAL A SERVICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES	20	5	9	NO	180	1	9.300,00€	5.654,40€	3.645,60€
						TOTAL PROYECTO:	**1**	**9.300,00€**	**5.654,40€**	**3.645,60€**
						TOTAL ENTIDAD:	**78**	**725.400,00€**	**441.043,20€**	**284.356,80€**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Delegación Provincial
Ronda de Calatrava, 5
13071 CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: bwZZgCxV+v7XsYDpDoZQ
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 12/05/2025 08:44:47
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Ayuntamiento de Daimiel

Trámite: INFORME DEL INTERVENTOR
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/6041

INFORME DEL INTERVENTOR

Expediente: EXPEDIENTE 07-2025 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/6041

En cumplimiento de la providencia de la Alcaldía que antecede, en relación con el expediente nº 07/2025 que se tramita de Generación de Crédito por compromisos firmes de aportación y efectiva recaudación de ingresos de carácter no tributario, tiene a bien emitir el siguiente,

I N F O R M E:

PRIMERO. - Legislación aplicable.

El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

ÓRGANO	CONCEPTO	IMPORTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	Contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social – Programa de Apoyo activo al Empleo	284.356,80 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	Contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social – Programa de Apoyo activo al Empleo	441.043,20 €
	TOTAL	**725.400,00 €**

se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto.

Los artículos 43 a 45 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley antes citada, regula el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la Generación de Créditos Presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

SEGUNDO. - Determinación de la clase de operación.

Los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento consistente en compromiso firme de subvención finalista o efectiva recaudación de ingresos no tributarios, de:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Daimiel

Trámite: INFORME DEL INTERVENTOR
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/6041

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
46100	Diputación Provincial: Fomento de empleo	284.356,80 €
4505011	Consejería de Economía y Empleo: Plan de Empleo	441.043,20 €
	TOTAL	725.400,00 €

Por lo que pueden generarse créditos dentro del vigente Presupuesto de 2025 de esta Corporación por importe total de 725.400,00 euros.

Y viene previsto en el apartado a) del número uno del artículo 43 del R.D. 500/90 y artículo 181.a. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los mismos aptos para tal Generación de Crédito y por un importe total de 725.400,00 euros (setecientos veinticinco mil cuatros cientos euros), no teniendo naturaleza tributaria.

TERCERO. - Correlación entre el ingreso y el crédito generado.

Los ingresos, que como ha quedado expuesto consisten en compromiso firme o efectiva recaudación de derechos de subvención finalista de la Diputación Provincial de Ciudad Real por importe de 284.356,80 euros (doscientos ochenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros con ochenta céntimos) y de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha por importe de 441.043,20 euros (cuatrocientos cuarenta y un mil cuarenta y tres euros con veinte céntimos), por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2025 de esta Corporación por importe de 725.400,00 euros, tiene una evidente relación con los gastos a que han de ir adscritos los créditos presupuestarios a generar, y cuya finalidad es dotar de crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias siguientes para asumir los costes originados que a continuación se detallan:

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
241/13107	Fomento del empleo. Laboral temporal: Plan de Empleo	486.018,00 €
241/1600007	Fomento del empleo. Seguridad Social: Plan de Empleo	239.382,00 €
	TOTAL	725.400,00 €

Por todo ello se informa que la generación de créditos por importe de 725.400,00 euros en la aplicación presupuestaria que se indican en el expediente, está ajustada a la normativa vigente aplicable y es conforme con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, existiendo la debida correlación entre los ingresos en qué consisten las operaciones y los créditos generados. Siendo competente para la aprobación del expediente, el Presidente de la Entidad.

Que es todo lo que tiene que informar, según su leal saber y entender.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo.

LA INTERVENTORA,

Fdo.- Maria Isabel García Rodrigo

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://www.daimiel.es Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: bwZZgCxV+v7XsYDpDoZQ
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 12/05/2025 08:44:47
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Ayuntamiento de Daimiel

Procedimiento: Procedimiento Genérico de Intervención
Trámite: Providencia
Expediente: DAIMIEL2025/6041

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Expediente: EXPEDIENTE 06-2025 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/6041

Ante la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria, por un importe total de 725.400,00 euros, a que se refiere el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 43.1 del R.D. 500/90, consistente en compromisos firmes de subvenciones finalistas de:

ÓRGANO	CONCEPTO	IMPORTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	Contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social – Programa de Apoyo activo al Empleo	284.356,80 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	Contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social – Programa de Apoyo activo al Empleo	441.043,20 €
	TOTAL	**725.400,00 €**

Por lo que pudiendo generar créditos dentro del vigente Presupuesto de 2025 de esta Corporación por dicho importe.

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente, con objeto de fijar y cuantificar los créditos que dentro del estado de gastos del actual Presupuesto pueden ser generados con los ingresos a que se ha hecho referencia, una vez concretados éstos.

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo.

LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO

ALCALDE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: nS2ZC956oo2iozeNpsS5
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 12/05/2025 11:17:45
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Daimiel

Trámite: PROPUESTA DE MODIFICACION PRES
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/6041

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Expediente: EXPEDIENTE 07-2025 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	Núm. Expediente: DAIMIEL2025/6041

Determinación presupuestaria de los conceptos de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos como consecuencia del expediente de modificaciones de créditos nº 07/2025, por importe de 725.400,00 euros por generación de créditos por ingresos.

Estado de Ingresos

Los ingresos que generan los créditos consisten en la efectiva recaudación de derechos de carácter no tributario y que presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente presupuesto originándose ingresos nuevos en la siguiente forma:

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
46100	Diputación Provincial: Fomento de empleo	284.356,80 €
4505011	Consejería de Economía y Empleo: Plan de Empleo	441.043,20 €
	TOTAL	725.400,00 €

Estado de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
241/13107	Fomento del empleo. Laboral temporal: Plan de Empleo	486.018,00 €
241/1600007	Fomento del empleo. Seguridad Social: Plan de Empleo	239.382,00 €
	TOTAL	725.400,00 €

En Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://www.daimiel.es Página

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: W+GZyLNL/BfNmFcnokLX
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 12/05/2025 11:17:47
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Ayuntamiento de Daimiel

Trámite: CERTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención
Expediente: DAIMIEL2025/6041

CERTIFICACIÓN DE INTERVENCIÓN

Expediente: EXPEDIENTE 07-2025 MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	**Núm. Expediente: DAIMIEL2025/6041**

D. MARIA ISABEL GARCÍA RODRIGO, INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

C E R T I F I C A: Que los ingresos que han de generar crédito en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento consistente en compromiso firme de subvenciones finalistas de:

ÓRGANO	CONCEPTO	IMPORTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL	Contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social – Programa de Apoyo activo al Empleo	284.356,80 €
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA	Contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social – Programa de Apoyo activo al Empleo	441.043,20 €
	TOTAL	**725.400,00 €**

Y con relación a lo exigido por el art., 44 del citado Real Decreto 500/90, hago constar: que, existe el compromiso firme de subvención finalista de las referidas Administraciones Públicas a favor de la Corporación por el importe indicado.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel, a la fecha que figura en el margen izquierdo

V º Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE, LA INTERVENTORA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: gBM9gSG8v4o+BwGBudrM
Firmado por Interventora de Fondos Municipal MARIA ISABEL GARCIA RODRIGO el 12/05/2025 08:44:46
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 12/05/2025 11:17:46
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2025/6107

Decreto número: 2025/331

DECRETO

Extracto: DECRETO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS nº 7/2024

DECRETO.-

Visto el expediente número 07/2025 tramitado para modificar créditos mediante generación por compromiso firme o recaudación efectiva de subvenciones finalistas de la Diputación Provincial y Junta de Comunidades de Castilla la Mancha denominadas Contratación de personas desempleadas vulnerables y en situación de exclusión social – Programa de Apoyo activo al Empleo e igualmente se crea la partida presupuestaria, por el mismo importe a la vista de los documentos que los justifican.

Considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y existiendo una evidente correlación con los gastos a generar**,** conforme lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 43 a 45 del R.D. 500/90, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, y el informe emitido por el Sr. Interventor.

R E S U E L V O

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 07/2025, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

Estado de Ingresos

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
46100	Diputación Provincial: Fomento de empleo	284.356,80 €
4505011	Consejería de Economía y Empleo: Plan de Empleo	441.043,20 €
	TOTAL	725.400,00 €

Estado de Gastos

PARTIDA	CONCEPTO	INCREMENTO
241/13107	Fomento del empleo. Laboral temporal: Plan de Empleo	486.018,00 €
241/1600007	Fomento del empleo. Seguridad Social: Plan de Empleo	239.382,00 €
	TOTAL	725.400,00 €

SEGUNDO. - Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: DipPi1tCvJyjlMxxUct4P
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 12/05/2025 14:23:23
Firmado por Secretaria GLORIA MARIA NOTARIO GARCIA UCEDA el 12/05/2025 17:35:46
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Expediente: DAIMIEL2025/6107

Decreto número: 2025/331

DECRETO

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación en la fecha que figura en el margen izquierdo.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DOY FE, LA SECRETARIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: DipPi1tCvJyjMxxUct4P
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 12/05/2025 14:23:23
Firmado por Secretaria GLORIA MARIA NOTARIO GARCIA UCEDA el 12/05/2025 17:35:46
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Ayuntamiento de Daimiel

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 12/05/2025

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2025000000255 Nº Aplicaciones....: 0002 Ejercicio/Presupuesto...: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	EXAC.	CUENTA	IMPORTE
			725.400,00 €
IMPORTE (en letra): Setecientos veinticinco mil cuatrocientos Euros			725.400,00 €

DATOS ESPECIFICOS

CODIGO DCTO.	DESCRIPCION	IMPORTE	CUENTA
	IMPORTE DE LOS DESCUENTOS		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	IMPORTE A PAGAR	725.400,00 €	

EXPEDIENTE M.C. 7-25

LA INTERVENTORA	EL ALCALDE	LA INTERVENTORA

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como '9C26E4F3B12BF839CFB4E84244D3969B'

Ayuntamiento de Daimiel

MC

Clave de Operación.....: 020
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 12/05/2025

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PRESUPUESTO CORRIENTE	Modificación de previsiones. Aumento de previsiones	Nº Expediente.....: 1/2025000000255 Nº Aplicaciones....: 0002 Ejercicio/Presupuesto...: 2025

DATOS GENERALES:

AÑO DEL PRESUPUESTO 2025

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

CL. ORG.	CL. ECO		EXAC.	IMPORTE	CUENTA
4505011		Consejeria de Economia y Empleo: Plan de Empleo	004	441.043,20 €	
46100		Diputación: Fomento de Empleo	004	284.356,80 €	

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como '9C26E4F3B12BF839CFB4E84244D3969B'

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('9C26E4F3B12BF839CFB4E84244D3969B')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluído éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'LA INTERVENTORA' (EL INTERVENTOR)

GARCIA RODRIGO MARIA ISABEL - 05686649Z

Firmado por: GARCIA RODRIGO MARIA ISABEL - 05686649Z
Motivo:Documento aprobado por: EL INTERVENTOR
Firmado en:Ayuntamiento de Daimiel
Huella digital:2CB318188B2D945B5D0BF0AB1C4752ECF364EF73
Fecha: 16/05/2025

Ayuntamiento de Daimiel

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 12/05/2025

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.	Nº Expediente.....: 2/2025000000906
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0002
		Ejercicio/Presupuesto...: 2025

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 725.400,00 €
IMPORTE (en letra): Setecientos veinticinco mil cuatrocientos Euros		IMPORTE 725.400,00 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPEDIENTE M.C. 7-25

LA INTERVENTORA	EL ALCALDE	LA INTERVENTORA

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como 'D097EA01913FDD8BFC2B5DF93335223B'

Ayuntamiento de Daimiel

MC

Clave de Operación.....: 060
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 12/05/2025

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.	Nº Expediente.....: 2/2025000000906
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0002
		Ejercicio/Presupuesto...: 2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
241 13107	Fomento del empleo.Laboral temporal: Plan de Empleo JCCM y Diputación	486.018,00 €	6400
241 1600007	Fomento del empleo.Seguridad Social: Plan de Empleo JCCM y Diputación	239.382,00 €	6420
	TOTAL IMPORTE	725.400,00 €	
	IMPORTE A PAGAR	725.400,00 €	

* La impresión de este folio y sus firmas, carece de validez si no se acompaña del justificante de firmas electrónicas del documento, marcado como 'D097EA01913FDD8BFC2B5DF93335223B'

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('D097EA01913FDD8BFC2B5DF93335223B')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluído éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'LA INTERVENTORA' (EL INTERVENTOR)

GARCIA RODRIGO MARIA ISABEL - 05686649Z

Firmado por: GARCIA RODRIGO MARIA ISABEL - 05686649Z
Motivo:Documento aprobado por: EL INTERVENTOR
Firmado en:Ayuntamiento de Daimiel
Huella digital:2CB318188B2D945B5D0BF0AB1C4752ECF364EF73
Fecha: 16/05/2025

Daimiel
ciudad